



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10370190-GDEBA-DAIYSMHYFGP - Patronato de Liberados Bonaerense

VISTO el EX-2021-10370190-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 –, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios del Patronato de Liberados Bonaerense a fin de posibilitar el otorgamiento de transferencias de capital a la población asistida de ese Organismo, en el marco de los Proyectos Colectivos de Intervención;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 99 – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000), según el siguiente detalle:

DEBITO:

PRG 1 – ACT 1 – UE 244 –

Finalidad 8 – Función 8 – Subfunción 0 –

Inciso 9 – Principal 1 – Parcial 2 – Subparcial 011 – UG 999 \$ 10.000.000.-

CREDITO:

PRG 1 – ACT 1 – UE 244 –

Finalidad 8 – Función 8 – Subfunción 0 –

Inciso 9 – Principal 2 – Parcial 2 – Subparcial 011 – UG 999 \$ 10.000.000.-

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 16 – Entidad 11 – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, según el siguiente detalle:

DEBITO:

PRG 2 – ACT 3 – UE 246 –

Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 –

Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 2 – Subparcial 099 – UG 999 \$ 10.000.000.-

CREDITO:

PRG 2 – ACT 3 – UE 246 –

Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0 –

Inciso 5 – Principal 2 – Parcial 1 – Subparcial 099 – UG 999 \$ 10.000.000.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.